

**Informe del Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado, de España: apuesta por un modelo de servicio público plural al servicio de los ciudadanos**

LUISA TORREALBA MESA

(Venezuela)

Licenciada en Comunicación Social (Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela). Investigadora del ININCO, en la línea «Comunicación Política y Políticas de la Comunicación», coordinada por la Profesora Elizabeth Safar. Participa en el proyecto de investigación «Situación de la libertad de expresión y del derecho a la información en Venezuela», del Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). Miembro del Consejo Editorial del Anuario Ininco / Investigaciones de la Comunicación. Correo electrónico: torrealbamesa@yahoo.com. Teléfono ININCO-UCV: + 58 212 6930077.

**RESUMEN**

**Informe del Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado, de España: Apuesta por un modelo de servicio público plural al servicio de los ciudadanos.**

En abril de 2004, el gobierno español, constituyó un Consejo Para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado, integrado por un equipo multidisciplinario de académicos y especialistas, que tuvo como objetivo hacer un diagnóstico del sistema de medios de comunicación públicos de España, para iniciar una reforma. En las siguientes líneas se ofrece un resumen del informe presentado por la comisión, en el que se resaltan las fallas identificadas y las principales propuestas formuladas para redefinir el modelo de los medios estatales en ese país.

**Descriptores:** Medios de comunicación públicos / España.

**ABSTRACT**

**Report of the Council for the Reform of the Estate Mass Media of Spain: Proposal of a model for a plural, citizencentered public service**

In April 2004, the Spanish government constituted a Council for the Reform of the Estate Mass Media, integrated by a multidisciplinary team of scholars and specialists that aimed to diagnose the public mass media system in Spain, to initiate a reform. In this article, we will offer a summary of the report handed in by the commission, in which the identified failures as well as the main proposals formulated to redefine the Estate media model, are highlighted.

**Key words:** Public mass media / Spain.

## **RÉSUMÉ**

### **Rapport du Conseil pour la Réforme des Médias de l'État Espagnol: Proposition d'un modèle plural de service public à faveur des citoyens.**

En avril 2004, le gouvernement espagnol a créé un Conseil pour la Réforme des Médias de Titularité de l'État, intégré par une équipe multidisciplinaire d'académiques et de spécialistes. Le but du Conseil a été de diagnostiquer le système des médias publics de l'Espagne, pour entamer une réforme. Dans les lignes suivantes, on offre un résumé du rapport présenté par la commission, dans lequel se mettent en évidence les erreurs identifiées et les principales propositions formulées pour redéfinir le modèle des médias de l'État dans ce pays.

**Mots clés:** Médias publics / Espagne.

## **RESUMO**

### **Relatório do Conselho para a Reforma dos Meios de Comunicação de Titularidade do Estado, da Espanha: Aposta por um modelo de serviço público plural ao serviço dos cidadãos.**

No mês de Abril de 2004, o governo espanhol constituiu um Conselho para a Reforma dos Meios de Comunicação de Titularidade do Estado, integrado por uma equipe multidisciplinária de acadêmicos e especialistas, que teve como objetivo fazer um diagnóstico do sistema de meios de comunicação públicos da Espanha, para fazer uma reforma. Nas seguintes linhas se oferece um resumo do relatório apresentado pela comissão, no qual são ressaltados os erros identificados e as principais propostas formuladas para redefinir o modelo dos meios estatais nesse país.

**Descritores:** Meios de comunicação públicos / Espanha.

A mediados de los años 80 se inició en algunos países de Europa un proceso de redefinición de los servicios públicos de radio y televisión, que tenía como objetivo, proponer nuevas estrategias para adaptar a los medios de comunicación de titularidad del Estado, al nuevo contexto social. Inglaterra, Francia, Italia y Alemania, hicieron revisiones relacionadas con aspectos como la autonomía de los servicios públicos y los esquemas de financiamiento.

Con las reformas aplicadas, por la mayor parte de los países miembros de la Unión Europea, se constituyó un modelo de medios de comunicación de servicio público, que promueve la diversidad en la comunicación y en la cultura, con el fin de impulsar la cohesión social y la participación democrática.

Estos cambios han estado centrados en la necesidad de garantizar los principios de pluralidad, imparcialidad, independencia, variedad en la programación, ética y calidad en los contenidos.

Además, han contemplado una estrategia de expansión de los soportes tecnológicos y de incorporación de redes digitales, con el objetivo de adecuarse a las exigencias de la Sociedad de la Información.

Esta fase de renovación del sistema de medios de comunicación de servicio público quedó como una tarea pendiente en Portugal (donde se ejecutó posteriormente y culminó en 2003) y en España.

En respuesta a la necesidad de impulsar un sistema de medios públicos, adaptados al nuevo entorno y a las demandas sociales actuales, el 23 de abril de 2004 el gobierno español constituyó un Consejo para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del Estado<sup>1</sup>, a través del Real Decreto 744/2004.

En esencia, el trabajo que le fue encomendado a la comisión consistió en revisar y diagnosticar el estado de los medios de comunicación estatales, con el fin de adaptarlos a los preceptos constitucionales y de constituir un sistema de medios orientado a ofrecer un servicio público, eficiente y plural.

El Consejo desarrolló el análisis de los medios de comunicación estatales partiendo de la perspectiva de que son servicios públicos, que cumplen una labor informativa, dirigida a los ciudadanos, y cuya función no responde a intereses mercantiles.

Desde su constitución, el Consejo comenzó un arduo trabajo, que se extendió por 9 meses y cuyo informe resultante fue aprobado en una sesión ordinaria realizada el 4 de febrero de 2005. Posteriormente fue remitido al Ministerio de la Presidencia<sup>2</sup>.

El abordaje que este equipo de trabajo hizo en relación con los medios de comunicación públicos de España se realizó desde una perspectiva práctica y no teórica.

Emilio Lledó, quien presidió el Consejo y redactó las palabras introductorias del informe, señaló que en el documento se consideran dos conceptos fundamentales, que forman parte de la concepción de servicio público: la democracia y la libertad.

La democracia se abordó como un sistema de gobierno sustentado en principios de igualdad y justicia, en el que todos los ciudadanos pueden participar, a través de sus representantes. En cuanto a la libertad, Lledó refirió que es un concepto que apunta a ampliar el desarrollo intelectual de los individuos, para que puedan progresar y superar las trabas que impone la ignorancia.

En el análisis del modelo de servicio público también se consideró el derecho a la libertad de expresión, como una condición consustancial con el sistema democrático. Se resaltó que a través de este derecho los ciudadanos pueden acceder a las más variadas fuentes de información que les permita pensar, interpretar, juzgar y decir.

Sobre la base de este planteamiento, el autor se refirió a la responsabilidad que tiene el Estado en garantizar las condiciones para una ciudadanía forjada sobre principios democráticos.

## **UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA REGULACIÓN**

Parte del trabajo del Consejo consistió en revisar el contenido de las regulaciones existentes en España, en materia de comunicación. Para el momento en que se inició el diagnóstico, en España existían, al menos, 30 regulaciones para el sector radio-televisivo. Tras una exhaustiva lectura, los integrantes de equipo observaron que estas normativas no se adecuaban al mandato establecido en la Constitución, en relación con los medios de comunicación de servicio público.

El diagnóstico reflejó que el marco legal referido al tema de los medios de comunicación estatales era incompleto e incoherente, en relación con el sistema de servicio público actual en España. Los consejeros señalaron, en el informe, que esta debilidad en la regulación «ha contribuido especialmente a la falta de desarrollo de un sistema audiovisual equilibrado, plural y armónico, en donde los medios públicos sean garantes de una democracia participativa y de calidad».

El Consejo constató que, a pesar del dinámico proceso legislativo y de producción de normas legales que se dio en España en los últimos años, no existe una regulación para los medios estatales que garantice la apertura de espacios de participación, el acceso para los diversos grupos sociales y la proyección, la diversidad cultural y lingüística, de ese país.

Como parte de la estrategia de revisión y diagnóstico, el Consejo identificó las principales fallas del marco regulatorio para los medios estatales, las cuales se enumeran a continuación:

- La inexistencia de una regulación del derecho de acceso de los grupos sociales, establecido en el artículo 20.3 de la Constitución<sup>3</sup>.
- La ausencia, de una autoridad independiente de la comunicación audiovisual.
- La falta de un estatuto para la agencia EFE.
- Distorsiones en la aplicación del Estatuto de 1980 respecto a la Radio Televisión Española (RTVE)<sup>4</sup>.

El Consejo calificó como «ineficiente» el alcance del Estatuto 1980 y criticó que este instrumento no contempla la posibilidad de que en España exista un sistema de medios de propiedad mixta, de concurrencia público-privada.

Además sostuvo que ha existido una inadecuada aplicación de este estatuto, lo que dio lugar a algunas deficiencias, como:

- Una saturación publicitaria motivada por una excesiva presión comercial, sobre la programación.
- La falta de definición de las características del servicio público.
- Una gestión gerencial carente de objetivos claros y capacidad de evaluación.
- Un esquema de nombramiento del Director General, estrechamente relacionado con la filiación política de los profesionales designados para dicho cargo.

- Un escaso y débil control, por parte de los organismos designados para tal fin, como El Consejo de Administración.
- La carencia de una autoridad independiente.
- La existencia de un modelo financiero fundamentado en el endeudamiento.
- Una concepción centralista no adaptada al Estado de las autonomías.

El análisis realizado arrojó que las debilidades legales interfieren en la efectiva prestación de un servicio de los medios públicos, como defensores y garantes de la pluralidad de la sociedad española. «Todos estos factores impiden que los medios de comunicación de titularidad del Estado garanticen, de manera completa y eficaz, su función de servicio público, especialmente la defensa de la pluralidad de la sociedad española y la educación en una verdadera libertad de expresión, condiciones sin las que no puede darse el adecuado funcionamiento de una democracia participativa y de calidad», precisaron los consejeros en el informe.

Estas carencias, en el plano regulatorio, inciden en que los medios estatales tengan una capacidad limitada para promover la articulación cultural y la cohesión social en España. «Se precisa, por lo tanto, una reforma jurídica urgente y profunda de los medios públicos de titularidad estatal», aseveraron los consejeros.

La debilidad en el marco regulatorio se convirtió en un incentivo para que el Estado emprendiera acciones, con el objeto de honrar las responsabilidades contempladas en la Constitución.

El artículo 20.3 de la Constitución de España otorga al Estado la responsabilidad de garantizar un marco regulatorio, adecuado, para la prestación de un servicio público, eficiente, por parte de los medios de comunicación estatales. Esta norma constitucional tuvo una importante incidencia en la decisión del Estado español, de conformar el Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado.

## **RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA: UN DIAGNÓSTICO RESERVADO**

La fase de diagnóstico de la situación del sistema de medios, partió de una revisión histórica sobre el sistema de radiotelevisión en España.

El nacimiento de la radio estatal en España (1937) estuvo enmarcado en el contexto de la Guerra Civil y sirvió como medio de propaganda para el sector franquista. Entretanto, la televisión estatal en España nació durante el periodo de gobierno dictatorial y también fungió como aparato propagandístico.

En 1980 se creó el Estatuto de la Radio y la Televisión, que constituyó un avance, debido a que establecía una concepción jurídica de servicio público audiovisual y le otorgaba autonomía, frente al poder legislativo. Esta regulación establece unas directrices mínimas para la programación orientadas a desvincular a estos medios de la gestión gubernamental.

La aprobación de ese estatuto coincidió con la aparición de canales autónomos (1983) y con la instauración de la televisión privada en España (1989-1990). También se registró para ese período un incremento de la oferta radial.

Una de las grandes fallas que se identificó en esa primera fase, fue la ausencia de una televisión que difundiera los valores culturales y nacionales de España.

A más de 20 años de la implementación del Estatuto 1980, el Consejo consideró que se convirtió en un instrumento obsoleto, por cuanto se encontraba al margen de las regulaciones desarrolladas en el seno de la Unión Europea. Además se observó que el instrumento regulatorio no establecía un contexto propicio para que las estaciones de servicio público pudieran competir con la proliferación de medios privados, y ante las exigencias impuestas por un esquema financiero, enmarcado en un régimen de mercado competitivo.

El Consejo consideró que el modelo de radiotelevisión pública propuesto por el Estatuto 1980, constituía un factor distorsionante, de primer orden, junto a otros elementos, como la falta de una autoridad independiente o de una legislación unificada.

El estatuto no contiene, de manera expresa, una definición de servicio público. El tema es referido en el artículo 4, que contiene un conjunto de principios sobre la actividad de los medios de comunicación social del Estado<sup>5</sup>. Por otro lado, el artículo 3 establece la responsabilidad de los medios de titularidad del Estado de promover el respeto, la promoción y la defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

Posteriormente, a través de la Ley 24/ 2001, del 27 de diciembre de 2001, se estableció la disposición adicional decimosexta que contenía la acepción «servicio público», pero ésta no fue desarrollada.

En el período 2003-2004, en España hubo acusaciones sobre presunta injerencia gubernamental en la programación informativa de los medios públicos. En ese momento se cuestionó la ausencia de imparcialidad, veracidad y pluralismo y la falta de diferenciación entre información y opinión. Por otro lado, se criticó la influencia del modelo comercial en la programación y la preeminencia de espacios de crónicas rosas, sucesos, deportes y espectáculos, por encima de los reportes sobre la vida política y social.

En relación con la programación de la Televisora Española (TVE) se constató un desdibujamiento paulatino en su rol como medio de servicio público. Esta observación se hizo a partir de la evaluación de los contenidos de los espacios de corte social o cultural, deportivos, infantiles e informativos, que no reunían los estándares de calidad, que deberían identificar a este tipo de medios.

No obstante, en el informe del Consejo admite que la TVE ha conservado, en todas las épocas, programas sociales, educativos o culturales, que reúnen los estándares de calidad propios de un medio de servicio público y que son desarrollados en acuerdo con algunas instituciones, pero éstos han estado relegados a horarios de audiencia baja.

Entretanto, el Consejo consideró que la programación de las emisoras de Radio Nacional de España (RNE), que funciona sin pautas comerciales, desde 1993, ha mantenido su oferta para audiencias específicas. En los espacios se da cabida a la multiplicidad de lenguas, ofertas musicales, programación generalista y espacios

informativos. No obstante, se observó la ausencia de un plan específico de servicio público para los ciudadanos.

También se cuestionó el incremento de estrategias publicitarias, dentro de los espacios de la TV1 y el uso de la figura de los patrocinios, lo que desvió la naturaleza de esas estaciones de servicio público, debido a la similitud de las tácticas empujadas por las televisoras privadas, en su pauta comercial. Por otro lado, se identificó un descenso en la producción interna, que fue justificado por la necesidad de reducir costos.

En España existe un Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTV), que forma parte de la estructura de RTVE y que tiene como función el desarrollo de la formación interna. La Comisión consideró que dicha función también fue desatendida. Se criticó que el Instituto no asumió una función de promoción sistemática de la investigación radiotelevisiva.

En medio de este contexto se detectó un descenso en la audiencia de RTVE, que se dio, de forma paralela, con una fase de fuerte competencia, de parte de cadenas privadas, que ofrecen una programación segmentada.

El sistema de radio televisión pública también sufrió pérdidas en su capacidad de imponer una lógica propia de programación, debido a que abandonó el contacto con esquemas de medición de audiencias. Esto implicó que se dejó de lado la capacidad de orientación estratégica, dentro de un mercado centrado en la rentabilidad económica.

Con respecto a la proyección exterior del Estado español, de su lengua y de su cultura, se consideró que las transmisiones de la emisora Radio Exterior, que se realiza a través del sistema de onda corta, por vía satelital y por medio de Internet ha tenido un efecto positivo. No obstante, se identificaron limitaciones de recursos y de programación.

## **DESACIERTOS EN LA INCORPORACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS**

La Televisora Española Internacional (TVI), adoptó, desde el año 2000, un sistema de transmisión codificado, lo que se justificó con denuncias de piratería sobre su señal. A juicio del Consejo esta situación evidenció la ausencia de una adecuada red de comercialización y defensa.

Se criticó que la señal de TVI se ofrece, de manera exclusiva a las redes de pago (vía satelital o a través del sistema de cable). Como consecuencia, no se ha logrado conseguir un buen nivel de rentabilidad y los índices de audiencia han bajado.

Por otro lado, en las emisiones de TVE América, y en las de TVE Internacional hacia Europa y Asia, que son ofrecidas por señal abierta, se evidenció una baja asignación de recursos y dificultades en la capacidad de adaptación a los destinatarios de la señal; lo que incidió en una escasa proyección de las relaciones internacionales de España.

## **UNA RTVE DESVINCULADA DE LA ERA DIGITAL**

En el seno de RTVE se han emprendido estrategias erradas y desvinculadas de los retos impuestos por las redes digitales. TVE asumió, en primer término, la opción de la señal a través del satélite abierto al hogar. Posteriormente se integró a una plataforma

digital de pago, en la que ofrecía paquetes de canales. Este proceso se desarrolló sin un debate amplio y transparente e implicó una contradicción, en el sentido de que se ofertó la programación del sistema de televisionas de servicio público, a través de una señal de pago.

A partir del predominio de las redes digitales, bajo el esquema de pago, el sistema de digitalización de las redes de radiotelevisión por ondas hertzianas se constituyó en una posibilidad de llevar servicios de calidad e interactivos, asequibles para la mayoría de los ciudadanos. Sin embargo, esta posibilidad quedó frustrada, en el caso español, debido a dificultades de orden financiero y por la ausencia de políticas acertadas.

Con respecto a la televisión, el Gobierno español apostó, desde 1998 por la implementación de una tecnología de pago TDT (Televisión Digital Terrestre o «Terrenal»). Desde 2003, las dos cadenas de TVE comenzaron a hacer su emisión en digital. Sin embargo, las bondades del servicio universal interactivo se vieron paralizadas debido a una política gubernamental inadecuada y a la falta de estrategias por parte de la propia RTVE, para garantizar la inserción apropiada del servicio de medios públicos a la era digital, sin que ello implique limitaciones para el acceso de la ciudadanía a estos servicios.

La Comisión hizo un balance negativo de la TDT e identificó una ausencia de estrategias y planificación, a futuro, de parte de TVE, para integrarse a Internet. Como consecuencia, la televisora española se quedó rezagada en relación a las otras televisionas públicas de Europa en su incorporación al cyber espacio.

Además, se detectó que no se están construyendo las bases para la edificación de un modelo adaptado a las exigencias de la era digital, en el que se promueva la interactividad con los receptores y que permita una mayor diversidad en la oferta de contenidos y servicios.

## **UNA ESTRUCTURA CON PESO GUBERNAMENTAL**

La RTVE es dirigida por un Director General, cuyo nombramiento se realiza por parte del gobierno español, lo que constituye, en opinión de los consejeros, una «ausencia de tradición democrática».

Se constató que el Consejo de Administración de la RTVE carece de la facultad de control en el proceso de designación de la directiva, lo que facilita que sean nombradas personas afectas a las filas del gobierno para asumir las responsabilidades gerenciales. Como consecuencia, se registran distorsiones en la programación o surgen dudas sobre la independencia e imparcialidad en la información.

La Dirección General de RTVE ha estado distribuida de la siguiente manera, en los últimos años: tres directores generales bajo la gestión del UCD (1980-82), cuatro en los mandatos del PSOE (1982-1994); cinco en los del Partido Popular (1996-2004).

El Consejo de Administración es un órgano cuyos representantes son designados por el Senado y el Congreso, por mayoría de dos tercios. En los últimos años este órgano ha respondido a acuerdos entre los grupos parlamentarios, que ha causado distorsiones en la definición del perfil de sus integrantes y la tendencia ha favorecido a militantes o simpatizantes del gobierno, que no necesariamente son personas con carrera en el área de la comunicación.



## **LA VIABILIDAD DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Hasta el año 1983, la RTVE estuvo financiada por subvenciones del Estado y por ingresos publicitarios. Posteriormente, comenzó a depender, de manera exclusiva, del ingreso publicitario. En 1991 se empezó a registrar déficit en el esquema de explotación que vino acompañado de un incremento en la competencia en el mercado privado y una crisis en el sector publicitario. En este contexto se generó una situación de pérdidas que fue afrontada con condonaciones de la deuda y aportes extraordinarios. Posteriormente la RTVE tuvo que asumir nuevas deudas con entidades bancarias, para asegurar su subsistencia.

## **EL CASO DE LA AGENCIA EFE**

La agencia EFE cuenta con 75 años de historia. Tras su revisión y diagnóstico, el Consejo consideró que carece de un marco legislativo regulatorio, que esté acorde con la Constitución española y con la legislación de la Unión Europea.

Se observó que EFE no tiene definido su rol como servicio público y no cuenta con una estructura que ofrezca garantías de pluralismo en el manejo de la información. Por otro lado, se constató que sobre EFE han pesado acusaciones de manipulación gubernamental que han venido acompañadas por una inestabilidad financiera que le ha ocasionado pérdidas.

La única reforma que ha experimentado EFE ocurrió en mayo de 2001, cuando se produjo el traspaso de sus acciones, desde el Patrimonio del Estado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que pasó a constituirse en su única accionista.

Para el 2004 EFE tenía vigente un contrato suscrito con el Ministerio de la Presidencia, en el que se fijó como objetivos: prestar un servicio de cobertura informativa, de interés público, nacional e internacional, dotar de información de actualidad a los organismos de la administración general del Estado, y colaborar con la difusión de la imagen de España en otros países.

El seguimiento de este contrato quedó a cargo de una comisión mixta, entre la Presidencia del Gobierno y la agencia y donde quedaba excluido el Parlamento.

Con respecto a la adecuación de EFE a nuevas plataformas tecnológicas, se observó que la agencia no contaba, para la fecha del diagnóstico, con un auténtico plan digital para el empleo de herramientas multimediales e Internet.

En octubre de 2003 se constituyó una Unidad de Coordinación Multimedia, que no incorporó avances significativos, por cuanto contaba con una comercialización limitada y recursos humanos escasos.

La agencia posee un amplio archivo histórico que está escasamente digitalizado, lo que implica un riesgo para la conservación de ese material de gran valor histórico y cultural.

Se observó que desde la adscripción de EFE a la SEPI en el 2001, hubo mejoras en la contabilidad. Sin embargo, no se solucionaron los problemas de inestabilidad

financiera, ni se logró mayor eficiencia la producción y distribución de información con el criterio de rentabilidad social.

## **RECOMENDACIONES FINALES: UNA APUESTA POR UN SERVICIO PÚBLICO PLURAL Y AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS**

Luego de revisar, diagnosticar y evaluar el sistema de medios de comunicación de servicio público en España, los integrantes del Consejo para la Reforma de los Medios de Titularidad del Estado acordaron elevar ante el Gobierno español una propuesta para un nuevo modelo de medios de comunicación de servicio público, contenida en el Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado.

En este nuevo diseño sugirieron un esquema de financiamiento mixto e instan a que se generen producciones que respondan a los intereses de los diversos grupos sociales. Propusieron que este modelo atienda a los principios de proporcionalidad y transparencia y que esté avalado por un marco legal interno y enmarcado en la jurisprudencia europea.

Destacaron la importancia de que la noción de servicio público se sustente en el artículo 20 de la Constitución española, que contempla el respeto por el derecho a la libertad de expresión y por los principios de igualdad, pluralismo y participación, propios de un sistema democrático. Además, abogaron por el respeto y la promoción del derecho a la educación y a la cultura y la creación de instituciones y de instrumentos que promuevan estos derechos.

Instaron al gobierno español a que impulse el establecimiento de objetivos claros para el servicio público, en los que se diferencien los medios de titularidad del Estado de los privados y que dichos objetivos estuvieran adecuados a las directrices de la Unión Europea y que contemplaran los criterios de rentabilidad social y de sostenibilidad económica.

Propusieron un esquema de estímulo para la producción propia y de apertura a la producción independiente. Asimismo, sugirieron la generación de contenidos informativos, educativos, culturales y de entretenimiento.

También destacaron la importancia de que se respete el pluralismo y la dignidad humana y que se produzcan contenidos para atender a sectores sociales con necesidades específicas, como la infancia.

Por otro lado, resaltaron la importancia de que se desarrollen convenios de cooperación con otros países, especialmente los de la Unión Europea, y que haya un esfuerzo por promover y proyectar la lengua, la cultura y la presencia en la cooperación internacional de España, en el exterior.

En relación con los principios de pluralidad y participación característicos de los sistemas democráticos, los consejeros plantearon el establecimiento de regulaciones para garantizar el acceso de los grupos sociales y políticos significativos a los medios públicos.

Sugirieron la reducción gradual del tiempo de emisiones publicitarias, hasta niveles inferiores a los de los medios privados comerciales y el establecimiento de normas para las modalidades de inserción de los anuncios comerciales.

Para dar respuesta a la tarea de regulación, seguimiento y sanción del servicio público se propusieron la creación de un Consejo Audiovisual, que funcione como un servicio autónomo y que establezca modelos de medición de la rentabilidad social, de los medios estatales.

Otra importante preocupación manifestada por la integrantes del Consejo tiene que ver con la constitución de medios públicos autónomos. Por ello recomendaron que la Corporación RTVE y la Agencia EFE se constituyeran en entidades jurídicas autónomas, con independencia editorial y gerencial respecto al poder ejecutivo, de acuerdo al marco legal vigente en España.

Asimismo, los integrantes del Consejo sugirieron la creación de Consejos de Administración para RTVE y para la Agencia EFE, que deberían tener la capacidad de controlar la gestión de estos medios, con el fin de incrementar el pluralismo y la independencia. Propusieron que los integrantes de estos consejos sean profesionales reconocidos en el sector de la comunicación y que sus mandatos tengan periodos similares al de los legisladores.

En el informe, también se propuso un nuevo esquema para la designación de los Directores Generales, que incluya una consulta pública previa, por parte de los Consejos de Administración. Éstos tendrían la responsabilidad de impulsar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los medios, en su condición de servicios públicos, ante las autoridades establecidas, tales como el Consejo Audiovisual.

En las recomendaciones del informe, los consejeros recomendaron la construcción de modelos en los que se evite el endeudamiento, con el objetivo de proveer, a los medios de titularidad del Estado, de esquemas de financiamiento transparentes, estables y sostenibles. En el caso de RTVE propusieron un modelo financiero mixto, que conste de recursos públicos e ingresos por concepto de pautas publicitarias reguladas, e inclusión de esquemas de patrocinio y de la venta de productos.

Instaron al Estado a asumir la deuda de RTVE y contemplar en sus Presupuestos Generales aportes de fondos públicos para RTVE y EFE.

Otra importante sugerencia para el manejo gerencial de los medios estatales fue la elaboración de planes estratégicos, en el corto y medio plazo, orientados a promover el ahorro de gastos y a estimular las ganancias por productividad y diversificar los ingresos.

El Consejo concluyó su informe manifestando su optimismo y convencimiento de que el sistema de medios de titularidad del Estado en España tiene en sus manos una importante oportunidad para reformar y fortalecer el servicio de los medios públicos, para elevarlo a los estándares de otros países de Europa.

Queda esperar a que el Estado español asuma la propuesta en su conjunto y abra los espacios para impulsar los cambios, a través de una dinámica plural, en la que se de apertura a la participación de expertos y académicos y de la ciudadanía en su

conjunto, para propiciar un modelo caracterizado por la independencia, la capacidad gerencial y un amplio sentido de servicio social.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. CONSEJO PARA LA REFORMA DE LOS MEDIOS DE TITULARIDAD DEL ESTADO 2005 Informe para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado. Madrid, 2005. [ [Links](#) ]

## **Notas**

1 El Consejo para la Reforma de los Medios de Titularidad del Estado, estuvo conformado por: Emilio Lledó (Presidente), Enrique Bustamante Ramírez (Vocal), Victoria Camps Cervera (Vocal), Fernando Fernández Savater (Vocal) y Fernando González Urbaneja (Vocal).

2 El Informe de la Comisión para la Reforma de los Medios de Titularidad del Estado fue aprobado con el voto favorable de cuatro de sus miembros: Emilio Lledó, Enrique Bustamante Ramírez, Victoria Camps Cervera (Vocal) y Fernando Fernández Savater. Fernando González Urbaneja reservó su voto y presentó consideraciones particulares.

3 El artículo 20. 3 de la Constitución de España establece que «La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

4 El Estatuto 1980 o Estatuto de la Radio y la Televisión, se conoce también como Ley 4/1980, fue aprobado el 10 de enero de 1980 y establece regulación para el sistema radio televisivo de España.

5 El artículo 4 del Estatuto 1980 establece que: «La actividad de los medios de comunicación social del Estado se inspirará en los siguientes principios: a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones; b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado cuatro del artículo 20 de la Constitución; c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico; d) El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución; e) La protección de la juventud y de la infancia; f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución».

**© 2014 Instituto de Investigaciones de la Comunicación. Observatorio ININCO de la Comunicación y la Cultura. Facultad de Humanidades y Educación (FHE) de la Universidad Central de Venezuela (UCV).**

**Avenida Neverí, Centro Comercial Los Chaguaramos, Piso 3, Los Chaguaramos, Caracas-Venezuela. Apartado de Correos 47.339. Caracas 1041-A. Venezuela. Telefax: (58-212) 693.00.77**

[anuarioininco@gmail.com](mailto:anuarioininco@gmail.com)